[R-(R*,R*)]-monotartrato de antimonio(3+) y potasio

Nombre (Inglés): antimony(3+) potassium [R-(R*,R*)]-monotartrate

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 6535-15-5
- **Nº C.E./EINECS:** 229-436-1

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C4H6O6Sb
- **Sinónimos:** ACIDO BUTANEDIOICO, 2,3-DIHIDROXI- [R-(R*,R*)]-, ANTIMONIO(3+) SAL DE POTASIO (1:1:1), ANTIMONIO (3+) POTASIO (R-(R*,R*))-MONOTARTRATO, [R-(R*,R*)]-MONOTARTRATO DE ANTIMONIO (3+) Y POTASIO

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H411 : Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 2) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H332 : Nocivo en caso de inhalación.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

Nota A.Nota 1.

Notas

- R.1272-Nota A
- R.1272-Nota 1

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 25 %:	Xn, N; R20/22-51/53
2,5 % <= C < 25 %:	Xn; R20/22-52/53
0,25 % <= C < 2,5 %:	Xn; R20/22
	*

Riesgos específicos para la salud

Valores Límite Ambientales (VLA)

Valores límite ambientales de exposición diaria (VLA-ED) publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Representan la concentración media de un agente químico en la zona de respiración del trabajador, medida o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para una jornada de 8 horas diarias. (https://www.insst.es/valores-limites-de-exposicion)

VALORES LÍMITE AMBIENTALES

Estado / Forma	VLA-ED (ppm)	VLA-ED (mg/m³)	VLA-EC (ppm)	VLA-EC (mg/m³)	Notas
—	—	0.5	—	—	—

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.